



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

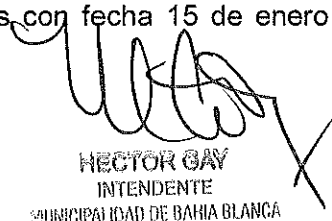
ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
LICITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, representada en este acto por el señor Intendente Héctor Norberto Gay, DNI N° 12.057.346, con domicilio en la calle Alsina N° 65, de la Ciudad de Bahía Blanca, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 7 de noviembre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-03037160-APN-SECVYH#MI) en el barrio Vista Alegre, de la Ciudad de Bahía Blanca, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$40.457.733,00), dando inicio a dichas obras con fecha 15 de enero de


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

2017; b) con fecha 25 de octubre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-02646932-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Villa Nocito, de la Ciudad de Bahía Blanca, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$37.382.680,00,00), dando inicio a dichas obras con fecha 22 de enero de 2017.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, la MUNICIPALIDAD presentó los Proyectos Ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

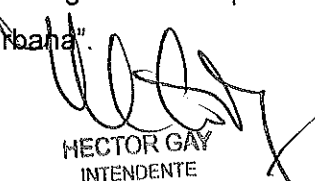
Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda mantiene el monto financiado, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario: a) CONVE-2016-02646932-APN-SECVYH#MI en el Barrio Villa Nocito, de la Ciudad de Bahía Blanca; b) CONVE-2016-03037160-APN-SECVYH#MI en el Barrio Vista Alegre, de la Ciudad de Bahía Blanca, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al Detalle de Obras del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance de Obra del Anexo II que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Infraestructura Urbana".


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

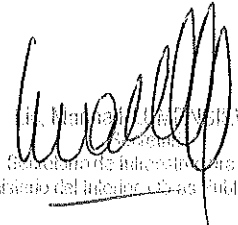
SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman la "B° VILLA NOCITO Y B° VISTA ALEGRE- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA" es de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$77.840.413,00). El aporte total de LA SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$77.840.413,00), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

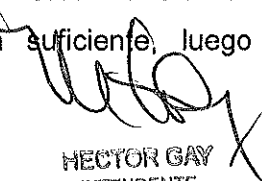
De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "B° VILLA NOCITO Y B° VISTA ALEGRE- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: Es condición esencial de esta adenda que la MUNICIPALIDAD no solicite redeterminación de precios, mayor financiamiento ni ningún otro tipo de ajuste en el marco de la obra individualizada bajo el Convenio N° CONVE-2017-12333141-APN-SSOP#MI.

CUARTA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$66.164.351,05), quedando un saldo de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.676.061,95), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la


Sr. Secretario de Infraestructura Urbana
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-02646932-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Villa Nocito, transfirió la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$723.345,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$331.275,99), quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$392.069,01) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-03037160-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Vista Alegre, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1.228.215,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTIDÓS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$815.022,24) quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$413.192,76), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

QUINTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

SEXTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas

J. M. VALDIVIA
Secretaría

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SÉPTIMA: Sustitúyanse los Cronogramas de Pagos de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente adenda.

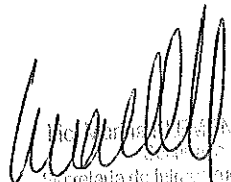
La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.


OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DÉCIMA: La SECRETARÍA podrá rescindir el convenio específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.


ALICIA M. ANSELMO
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAMA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Desde el momento que opere la rescisión del convenio específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" - Jurisdicción 30 - Actividad 43 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Héctor Norberto Gay
Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios Villa Nocito y Vista Alegre, de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- b) La SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$77.840.413,00).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO		MONTO
VILLA NOCITO - ACU: 0246932/2016		
Sistema de Desagües Pluviales: Cordón Cuneta y Badenes		\$ 10.799.988,50
Red Vial - Red Peatonal - Señalética urbana - Arbolado Publico-Luminaria		\$ 13.597.144,30
Plaza Central Barrio Nocito		\$ 446.112,03
Equipamiento Urbano: Cestos, Bebederos, Bicleteros		\$ 273.654,70
NIDO - Sectores de Juegos		\$ 5.297.133,35
Subtotal ACU: 0246932/2016		\$ 30.414.032,88
VISTA ALEGRE - ACU: 03037160/2016		
Sistema de Desagües Pluviales: Cordón Cuneta y Badenes - Vista Alegre		\$ 4.723.559,18
Red Vial: Calzadas Concreto Asfáltico		\$ 31.911.339,71
Red Peatonal: Veredas		\$ 981.955,00
Equipamientos Comunitarios- Portal		\$ 502.986,74
Señalética urbana - Arbolado Publico - Equipamiento Urbano		\$ 693.505,62
Plaza Vista Alegre - NIDO		\$ 6.968.755,20
Instalación Luminaria		\$ 208.516,84
Sectores Recreativos Públicos		\$ 289.463,60
Subtotal ACU: 03037160/2016		\$ 46.280.081,89
SUBTOTAL OBRA		
Desarrollo humano Rendido y ejecutado ACU 0246932/2016		\$ 331.275,99
Desarrollo humano Rendido y ejecutado ACU 03037160/2016		\$ 815.022,24
TOTAL PROYECTO		\$ 77.840.413,00
APORTE NACIÓN		\$ 77.840.413,00


Lic. Fernando...
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

c) El plazo remanente de obra es de SIETE (7) meses.


María Emilia LEMENSEWICZ
Secretaria
de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la Cláusula tercera de la presente Adenda serán realizados según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: Desembolsos procesados a favor de la Municipalidad.

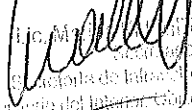
- a) PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$66.164.351,05), que corresponde al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

ETAPA II:

- b) 1° DESEMBOLSO: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.676.061,95) que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura urbana, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SECRETARÍA", según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada, rendida y certificada a la fecha indicada, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS

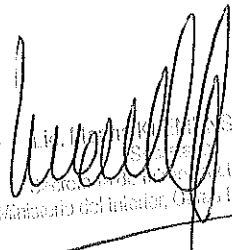

Lc. María Victoria González
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS
(\$1.146.298,23), del módulo de Desarrollo Humano.


M. J. G. S. SIEMICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	BAHIA BLANCA
LOCALIDAD:	VILLA NOCITO-VISTA ALEGRE
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	
DESCRIPCION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	7 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 76.684.114,77
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 76.684.114,77

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	Monto Total Rubro	% Incidencia Rubro	HOJA 1 DE 1														
			MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11			
VILLA NOCITO - ACU: 02468322016 - Fecha Acta de Inicio: 22/10/2017																	
Sistema de Desagües Pluviales, Cordón Cunetas y Banderas	\$ 10.789.988,50	14,82%	10,885%	3,387%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vigil - Red Peatonal - Señalética urbana - Arbolado Público- Luminaria	\$ 13.597.144,30	17,72%	16,725%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%	0,201%
Plaza Central Barrio Nocito	\$ 448.112,03	0,59%	0,476%	-	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%	0,058%
Equipamiento Urbano: Cestas, Bebederos, Biciaderos	\$ 273.864,70	0,36%	0,305%	-	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%	0,052%
NIDO - Secciones de Juegos	\$ 5.287.133,35	6,97%	8,861%	-	0,046%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU: 02468322016	\$ 30.414.032,88																
VISTA ALEGRE - ACU: 030371602016 - Fecha Acta de Inicio: 22/01/2017																	
Sistema de Desagües Pluviales, Cordón Cunetas y Banderas - Vista Alegre	\$ 4.723.550,16	6,15%	4,977%	0,591%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vigil, Calzadas Concreto Asfáltico	\$ 31.911.335,71	41,63%	16,194%	-	-	-	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%	4,683%
Red Peatonal, Veredas	\$ 981.955,02	1,28%	1,176%	0,103%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamientos Comunitarios-Paraj	\$ 522.965,74	0,68%	0,556%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Señalética urbana - Arbolado Público - Equipamiento Urbano	\$ 680.590,62	0,89%	0,649%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plaza Vista Alegre - NIDO	\$ 6.868.755,20	9,08%	8,214%	0,496%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalación Luminaria	\$ 208.516,64	0,27%	0,240%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sectores Refrescos Públicos	\$ 288.463,60	0,37%	0,317%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU: 030371602016	\$ 48.280.061,89																
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 78.684.114,77	100,00%	68,727%	4,921%	1,228%	75,976%	80,786%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	\$ 76.684.114,77	100,00%	68,727%	74,646%	75,976%	80,786%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%
% por MES			68,727%	4,921%	1,228%	75,976%	80,786%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%	4,919%
% ACUMULADO			68,727%	74,646%	75,976%	80,786%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%	85,715%
\$ por MES			\$ 53.476.504,45	\$ 3.774.145,92	\$ 942.015,65	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43
\$ ACUMULADO			\$ 53.476.504,45	\$ 57.250.650,37	\$ 58.192.665,91	\$ 61.965.512,04	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48
\$ por MES			\$ 53.476.504,45	\$ 57.250.650,37	\$ 58.192.665,91	\$ 61.965.512,04	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48
\$ ACUMULADO			\$ 53.476.504,45	\$ 57.250.650,37	\$ 58.192.665,91	\$ 61.965.512,04	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48
Aporte Nación	\$ 76.684.114,77	100,00%	\$ 53.476.504,45	\$ 3.774.145,92	\$ 942.015,65	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43	\$ 3.772.846,43
Acumulado Aporte Nación	\$ 76.684.114,77	100,00%	\$ 53.476.504,45	\$ 57.250.650,37	\$ 58.192.665,91	\$ 61.965.512,04	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48
Aporte Provincial/Municipio	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 76.684.114,77	100,00%	\$ 53.476.504,45	\$ 57.250.650,37	\$ 58.192.665,91	\$ 61.965.512,04	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48	\$ 65.738.358,48

[Firma]
HECTOR GAY
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

[Firma]
 Lda. Mariana KLEMPERER
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

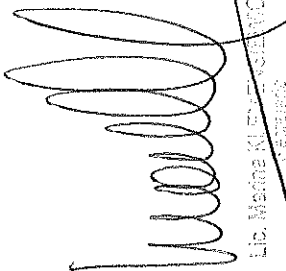
Autoridad Nacional Competente
 Lda. Mariana KLEMPERER
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico Presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$						
a	115124/2016	8º Noche	2646932/2016	37.382.680,00	31.775.278,00	73,19%	73,19%	21	oct-18	1 al 11	25.273.659,46	12 al 21	1.937.810,09	85,00%	5.607.402,00	4.563.808,51	10.171.210,51		
a	115271/2016	Vista Alegre	3037160/2016	40.457.733,00	34.389.073,05	87,55%	87,55%	19	oct-18	1 al 10	25.584.737,13	11 al 19	1.826.596,06	85,00%	6.068.659,95	6.977.793,86	13.046.399,81		
				77.840.413,00	66.164.351,05						50.858.396,59		3.764.406,09		11.676.061,95	11.541.548,37	23.217.610,32	-	-

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados


 Lib. Marina K. F. Escobar
 Secretario de Infraestructura Urbana
 del Municipio del Insular, Santa Fe de Bogotá y Miranda


 HECTOR GAY
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

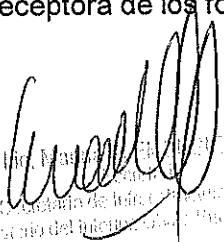
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la

Lic. María José ...
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PAMPA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.


Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada


Ing. Alicia C. V. M. S. P. L. O. Z.
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

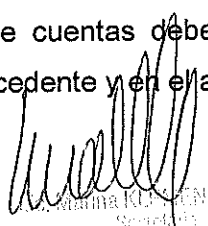
ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.


Bahía Blanca (C.A.B.A.) 8000
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DAHIA BLANCA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número:

Referencia: EX-2019-01774832- -APN-SIU#MI: "ADENDA BAHÍA BLANCA- BUENOS AIRES"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.